CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
ORDENADOR DEL GASTO	MANUEL DE JESÚS ZULETA BENÍTEZ, DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO ORIENTADO A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO COMUNITARIO DE NABUSIMAKE, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL IAP.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante el Decreto Ley 118 de 1957, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya función misional consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, a través de la oferta y ejecución de programas de formación profesional integral que contribuyan al crecimiento social, económico, productivo y tecnológico del país.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la actuación de las entidades públicas hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mediante una gestión articulada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

El SENA, en desarrollo de su misión institucional, ejecuta a nivel nacional planes, programas y proyectos estratégicos orientados a la formación, el fortalecimiento productivo, la innovación y la inclusión social, a

través de una estructura organizacional conformada por una Dirección General, treinta y tres (33) Regionales, ciento diecisiete (117) Centros de Formación y doscientas dieciocho (218) sedes adscritas, soportada por una planta de servidores públicos y contratistas que garantiza cobertura territorial y atención diferencial a las poblaciones priorizadas.

En este contexto, el SENA Regional Cesar, integrado por una Dirección Regional, tres (3) Centros de Formación y siete (7) subsedes, y respaldado por un equipo humano superior a doscientos (200) servidores públicos, adelanta acciones orientadas al cumplimiento de la misión institucional, con especial énfasis en el fortalecimiento de capacidades productivas, la innovación territorial y la atención a poblaciones rurales, étnicas y en condición de vulnerabilidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA y se asignan funciones a sus dependencias, la Entidad cuenta con las competencias administrativas, financieras y técnicas necesarias para adelantar procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución de sus planes, programas y proyectos misionales, garantizando la adecuada planeación, ejecución y control de los recursos públicos.

Así mismo, las acciones desarrolladas por el SENA se articulan con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, particularmente con los ejes estratégicos de:

1. Ordenamiento territorial hacia una Paz Total.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Crecimiento verde con justicia ambiental.
5. Convergencia social y regional.
6. Estabilidad económica.

Ejes que guardan relación directa con la misionalidad del SENA en materia de formación profesional integral, desarrollo productivo sostenible, innovación social y fortalecimiento de capacidades locales.

En este marco, el SENA Regional Cesar ha identificado la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento productivo, organizativo y comercial de comunidades indígenas, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional, las políticas de inclusión y enfoque diferencial, y los lineamientos de paz territorial y sostenibilidad. En particular, la comunidad indígena Arhuaca de Nabusimake, ubicada en el municipio de Pueblo Bello (Cesar), enfrenta limitaciones estructurales para consolidar procesos productivos sostenibles que articulen sus saberes ancestrales con dinámicas técnicas y comerciales contemporáneas, situación que incide negativamente en su autonomía económica, el relevo generacional y el bienestar comunitario.

El maguey (Agave spp.), recurso ancestral de alto valor cultural, ambiental y productivo para el pueblo Arhuaco, constituye una base estratégica para el desarrollo de iniciativas artesanales sostenibles, especialmente lideradas por mujeres indígenas. Sin embargo, la ausencia de herramientas, insumos, materiales de formación y procesos técnicos sistemáticos, sumada a la limitada inserción en circuitos de comercialización justa, ha restringido su aprovechamiento integral y la consolidación de modelos productivos sostenibles.

En atención a esta problemática, el SENA Regional Cesar formuló el proyecto regional bajo el enfoque de Investigación Acción Participativa (IAP) denominado *"Programa Integral de Fortalecimiento Productivo y Comercial Sostenible de Productos Artesanales Derivados del Maguey",* orientado a fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizativas de treinta (30) familias de mujeres Arhuacas de la comunidad de Nabusimake, garantizando la apropiación comunitaria, el respeto por el enfoque intercultural y la sostenibilidad de los procesos en el tiempo.

En este sentido, la presente contratación de bienes y servicios se justifica técnicamente en la necesidad de adquirir materiales de formación, insumos, herramientas y elementos técnicos indispensables para la implementación del proyecto, los cuales permitirán mejorar las condiciones de transformación artesanal del maguey, fortalecer los espacios productivos comunitarios, implementar paquetes tecnológicos acordes al contexto cultural y ambiental, y garantizar procesos efectivos de transferencia de conocimiento con pertinencia intercultural. La no adquisición de estos bienes y servicios impediría el desarrollo adecuado de las actividades formativas y productivas previstas, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la misión institucional del SENA.

Adicionalmente, si bien el domicilio contractual y el lugar de perfeccionamiento del contrato se establecerán en la ciudad de Valledupar, sede administrativa del SENA Regional Cesar, resulta técnicamente necesario e indispensable que el contratista garantice el traslado, transporte, entrega y disposición final de los materiales de formación, insumos y herramientas adquiridas hasta el territorio indígena de Nabusimake, ubicado en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar.

Lo anterior obedece a que los bienes objeto de la contratación están destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades formativas, productivas y de acompañamiento técnico previstas en el proyecto regional IAP, las cuales se desarrollan de manera presencial en el territorio comunitario. En consecuencia, la entrega efectiva de los materiales en Nabusimake constituye una condición esencial para el cumplimiento del objeto contractual, debiendo el contratista asumir la logística de transporte, cargue, descargue y entrega en sitio, considerando las condiciones geográficas y de acceso del territorio, sin

generar costos adicionales para la Entidad y garantizando la integridad, calidad y funcionalidad de los bienes suministrados.

La contratación propuesta contribuye de manera directa al cumplimiento de las funciones misionales del SENA relacionadas con la promoción de la economía popular, étnica y comunitaria, la innovación territorial, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento del tejido social, aportando al cierre de brechas sociales y productivas en territorios históricamente excluidos. Así mismo, fortalece el liderazgo femenino, la asociatividad y la gobernanza comunitaria, en concordancia con los principios de equidad de género, justicia social y reconocimiento de la diversidad cultural.

La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada dentro de la vigencia fiscal correspondiente y cuenta con viabilidad técnica, social e institucional, sustentada en la disposición y participación activa de la comunidad beneficiaria, la trayectoria organizativa de la Asociación de Mujeres Indígenas Atikinchukwa de Nabusimake y el acompañamiento permanente del SENA Regional Cesar. De igual forma, los bienes y servicios a adquirir cumplen con especificaciones técnicas que garantizan su idoneidad, funcionalidad y uso eficiente, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

Finalmente, y atendiendo la naturaleza de los bienes a adquirir, se recomienda adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, utilizando la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), como mecanismo que permite optimizar tiempos, garantizar la trazabilidad del proceso, promover la transparencia y fortalecer la eficiencia en la gestión contractual, en concordancia con las políticas de contratación pública vigentes.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol vig fut
26101700 50151500	20_200 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO ORIENTADO A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO COMUNITARIO DE NABUSÍMAKE, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL IAP.	Marzo	Marzo	30 Día(s)	Mínima cuantía	-	159.507.889 COP	159.507.889 COP	No	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B	Materias Primas	11111701	Arena de sílice
2	B	Materias Primas	11161603	Tejidos de lana de punto
3	B	Materias Primas	11162116	Tela de fique o estopa
4	B	Materias Primas	12161902	Surfactantes detergentes
5	B	Materias Primas	12171506	Colorantes naturales
6	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23131507	Tela para lijar
7	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23191202	Cuchillas de mezcladora
8	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101101	Motor ac automotriz
9	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101117	Motor ac de eje motriz
10	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101409	Rotor de motor
11	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101721	Poleas del motor
12	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111805	Tensores de correa
13	D	Componentes y Suministros	30101704	Vigas de acero
14	D	Componentes y Suministros	30101804	Conductos de acero
15	D	Componentes y Suministros	30102004	Lámina de acero
16	D	Componentes y Suministros	30102204	Placa de acero
17	D	Componentes y Suministros	30102304	Perfiles de acero
18	D	Componentes y Suministros	30102306	Perfiles de aluminio
19	D	Componentes y Suministros	30102315	Perfiles de plástico
20	D	Componentes y Suministros	30102404	Varillas de acero
21	D	Componentes y Suministros	30111504	Morteros
22	D	Componentes y Suministros	30111601	Cemento
23	D	Componentes y Suministros	30131510	Bloque de concreto para revestimiento
24	D	Componentes y Suministros	30151505	Membranas para techos
25	D	Componentes y Suministros	30161604	Sistemas de cielo raso
26	D	Componentes y Suministros	30171505	Puertas de metal
27	D	Componentes y Suministros	30171605	Ventanas de apertura horizontal
28	D	Componentes y Suministros	30181504	Lavamanos
29	D	Componentes y Suministros	30181505	Inodoros o excusados
30	D	Componentes y Suministros	30181601	Jabonera

31	D	Componentes y Suministros	30181610	Soporte de papel higiénico
32	D	Componentes y Suministros	30181804	Grifo
33	D	Componentes y Suministros	31133706	Recubrimiento con formal de acrílico
34	D	Componentes y Suministros	31133710	Sellante de silicona
35	D	Componentes y Suministros	31151905	Correas de caucho
36	D	Componentes y Suministros	31161500	Tornillos
37	D	Componentes y Suministros	31161502	Tornillos de anclaje
38	D	Componentes y Suministros	31161504	Tornillos de máquina
39	D	Componentes y Suministros	31161520	Tornillo de cabeza hexagonal
40	D	Componentes y Suministros	31161528	Tornillo auto – entrante
41	D	Componentes y Suministros	31161601	Pernos de anclaje
42	D	Componentes y Suministros	31161620	Pernos de cabeza hexagonal
43	D	Componentes y Suministros	31161727	Tuercas hexagonales
44	D	Componentes y Suministros	31162011	Puntilla decorativa
45	D	Componentes y Suministros	31162102	Anclajes de cuña
46	D	Componentes y Suministros	31162104	Anclajes de tornillo
47	D	Componentes y Suministros	31162403	Goznes o bisagras
48	D	Componentes y Suministros	31162406	Cierres para zunchado
49	D	Componentes y Suministros	31162905	Abrazadera para viga doble t
50	D	Componentes y Suministros	31171557	Buje de chumacera
51	D	Componentes y Suministros	31191506	Discos abrasivos
52	D	Componentes y Suministros	31201503	Cinta de enmascarar
53	D	Componentes y Suministros	31201514	Cinta de sellado de hilo de poli tetrafluoretileno (ptfe)
54	D	Componentes y Suministros	31211501	Pinturas de esmalte
55	D	Componentes y Suministros	31211504	Pinturas de revestimiento
56	D	Componentes y Suministros	31211505	Pinturas de aceite
57	D	Componentes y Suministros	31211508	Pinturas acrílicas
58	D	Componentes y Suministros	31211518	Pintura antióxido
59	D	Componentes y Suministros	31211604	Diluyentes para pinturas
60	D	Componentes y Suministros	31231402	Platina de acero
61	D	Componentes y Suministros	39111534	Luminaria fluorescente con lente
62	D	Componentes y Suministros	39111810	Interruptor de lámpara
63	D	Componentes y Suministros	39111826	Juego de cables de iluminación
64	D	Componentes y Suministros	39121308	Cajas de toma de corriente
65	D	Componentes y Suministros	39121416	Tapas de conectores eléctricos
66	D	Componentes y Suministros	39121436	Electrodos
67	D	Componentes y Suministros	40171621	Tubo de acero inoxidable soldado para uso industrial
68	D	Componentes y Suministros	40183002	Tubería de plástico pvc
69	D	Componentes y Suministros	41104210	Disolventes
70	D	Componentes y Suministros	41104213	Agua destilada o desionizada
71	D	Componentes y Suministros	41112213	Termómetros de mano
72	E	Productos de Uso Final	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
73	E	Productos de Uso Final	51171504	Antiácidos de bicarbonato de sodio
74	E	Productos de Uso Final	51171608	Glicerina

75	E	Productos de Uso Final	51171629	Sulfato de sodio
76	E	Productos de Uso Final	52151616	Espátulas de cocina para uso doméstico
77	E	Productos de Uso Final	52151641	Batidora de crema para uso doméstico
78	E	Productos de Uso Final	52151907	Moldes para hornear para uso doméstico
79	E	Productos de Uso Final	52152007	Tazones para servir para uso doméstico
80	E	Productos de Uso Final	53131620	Perfumes o colonias o fragancias
81	E	Productos de Uso Final	60122003	Agujas para coser a mano
82	F	Servicios	73101602	Servicios de producción de sosa, cloro o soda cáustica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Adquisición de materiales y recursos necesarios para el desarrollo del proceso formativo orientado a la adecuación y mejoramiento del espacio comunitario de Nabusimake, en el marco del Proyecto Regional IAP.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
MATERIALES FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN				
1	30131510	BLOQUE SAMO DE 0.20M X 0.30M X 0.08	UN	1
2	30111601	CEMENTO	KG	1
3	11111701	ARENA	M3	1
4	30102304	PERFIL OMEGA MULTIOBRAS	UN	1
5	30102304	PERFIL VIGUETA MULTIOBRAS	UN	1
6	30102304	PERFIL ANGULO MULTIOBRAS	UN	1
7	30102304	PERFIL CUELGA MULTIOBRAS	UN	1
8	31161504	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1/4" CON CABEZA HEXAGONAL	UN	1
9	23131507	LIJA GRANO	UN	1
10	31211504	VINILO TIPO 1. CUÑETE X 5 GALONES.	UN	1
11	31162102	PERNO Y TIRO PARA FIJACIÓN	UN	1
12	31162011	PUNTILLAS	LB	1
13	30102304	PERFIL PARAL 3 1/2" X 1 5/8" CALIBRE 24 MULTIOBRAS (MOD 0,407)	UN	1
14	30102304	PERFIL CANAL 3 1/2" X 1" CALIBRE 24 (2.44 M) MULTIOBRAS	UN	1
15	31161528	TORNILLO 6 X 1" PUNTA BROCA	UN	1
16	31161528	TORNILLOS 8 X 1/2" PUNTA BROCA	UN	1
17	31211508	VINILO TIPO KORAZA. CUÑETE X 5 GALONES.	UN	1
18	30102304	RIOSTRAS C20	UN	1
19	30111504	SIKA MORTERO	KG	1
20	30102315	CORNISA EN LÁMINA DE PVC DECORATIVA	M	1
21	30102306	PERFIL DE ALUMINIO SOPORTE EN U	UN	1
22	31161502	TORNILLOS Y FIJACIONES	UN	1
23	30161604	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC DE 25 CM	UN	1
24	30102306	PERFIL DE ALUMINIO SOPORTE EN L	UN	1
25	31133706	ESTUCO ACRÍLICO (PRODUCTO EN PASTA O POLVO). CUÑETE X 3' KILOGRAMOS.	UN	1
26	31211604	DILUYENTE	L	1
27	31201503	CINTA DE ENMASCARAR (MASKING)	UN	1
28	31211505	PINTURA EPÓXICA 2 COMPONENTES. PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UN	1
29	39111534	LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMÉTICA 60X60 CM, EMPOTRABLE (36-40 W)	UN	1
30	39111826	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, 2X12 AWG THHN-LSHF	M	1

31	40183002	TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", CON ACCESORIOS (CODOS, ABRAZADERAS, ETC.)	UN	1
32	39121308	CAJA OCTAGONAL / CAJA DE PASO PVC	UN	1
33	39121416	CONECTORES ELÉCTRICOS CERTIFICADOS (TIPO BORNERA O AUTOMÁTICO)	UN	1
34	39111534	LUMINARIA DE EMERGENCIA DOBLE SPOT (220 LM, RECARGABLE)	UN	1
35	39111826	CABLE THHN-LSHF 2X14 AWG LIBRE DE HALÓGENOS	M	1
36	39111810	INTERRUPTOR SENCILLO (1 POLO, 10/15ª)	UN	1
37	39121308	TOMACORRIENTE 220V, 2P+T, 15/20ª	UN	1
38	30171505	PUERTA LÁMINA CALIBRE 18 CON MARCO CALIBRE 18	UN	1
39	31211518	PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMER) NEGRO. PRESENTACIÓN X GALÓN.	UN	1
40	31211501	PINTURA ESMALTE PARA ACABADO. PRESENTACIÓN X GALÓN.	UN	1
41	31162406	CERRADURA ESTÁNDAR (LLAVE O POMO)	UN	1
42	31162403	BISAGRAS	UN	1
43	31162104	CHAZOS	UN	1
44	30171605	VENTANA 744 ANOLOCK-VIDRIO CORREDIZA 1.00X1.20	UN	1
45	30181504	LAVAMANOS CERÁMICO BLANCO TIPO AVANTI (SIN GRIFERÍA)	UN	1
46	30181505	SANITARIO CERÁMICO BLANCO TIPO AVANTI	UN	1
47	30181804	GRIFERÍA SENCILLA CROMADA TIPO ARTESA	UN	1
48	31201514	CINTA TEFLÓN (SELLADO DE ROSCAS)	UN	1
49	30181610	PORTAPAPEL HIGIÉNICO (PAPELERA)	UN	1
50	30181601	JABONERA	UN	1
51	31133710	CARTUCHO DE SILICONA SANITARIA BLANCA (SELLADO)	UN	1
52	30151505	LAMINA MASTER 1000 DE 5.00 MTS DE LONG.	UN	1
53	30151505	LAMINA MASTER 1000 DE 6.00 MTS DE LONG	UN	1
54	30151505	LAMINA MASTER 1000 DE 4.00 MTS DE LONG.	UN	1
55	31162905	CORREA EN TUBO METALICO DE 2"X4" C.18	UN	1
56	30151505	CABALLETE MASTER 1000 DE 2.00MX0.60M	UN	1
57	30101704	TUBO METALICO DE 2"X4" C.18	UN	1
58	11111701	TRITURADAS	M3	1
59	30102404	VARRILLA CORROGUDA NO. 4 (1/2")	UN	1
60	31161601	PERNOS DE ANCLAJE TIPO "J" ACERO, DIÁMETRO 5/8", LARGO 40CM	UN	1
61	30102004	PLATINAS BASE DE ACERO A36, 20X20CM, ESPESOR 3/8"	UN	1
62	30102304	PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100 MM, ESPESOR 3.0 MM	UN	1
63	30102304	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 120X60 MM, ESPESOR 2.0 MM (CAL 14)	UN	1
64	30101704	TUBO RECTANGULAR 80X40 MM, ESPESOR 2.0 MM (CAL 14)	UN	1
65	30101704	TUBO CUADRADO 40x40 MM, ESPESOR 1.5 MM (CAL 16)	UN	1
66	30101804	PERFIL EN "C" 100x50x15 MM, ESPESOR 1.5 MM	UN	1
67	39121436	ELECTRODOS PARA SOLDADURA (RAÍZ/FUERZA) AWS E7018 DE 1/8"	KG	1
68	39121436	ELECTRODOS PARA SOLDADURA (PUNTEO/CORREAS) AWS E6013 DE 3/32"	KG	1
69	31191506	DISCOS DE CORTE PARA METAL GRANDE 14" (PARA TRONZADORA)	UN	1
70	31191506	DISCOS DE CORTE PARA METAL PEQUEÑOS 4.5" (PULIDORA)	UN	1
71	31191506	DISCOS DE DESBASTE (PULIDORA) 4.5". PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UN	1
72	31211501	PINTURA IMPRIMANTE (ANTICORROSIVA). PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UN	1
73	31211501	PINTURA DE ACABADO (ESMALTE). PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UN	1

74	41104210	DISOLVENTE (THINNER / VARSOL). PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UN	1
75	31161500	TORNILLOS AUTOPERFORANTES PARA CUBIERTA CON ARANDELA DE NEOPRENO	UN	1
MATERIALES DE FORMACIÓN KIT ARTESANAL				
76	11162116	ROLLOS DE FIQUE	UN	1
77	60122003	AGUJA CAPOTERA	UN	1
78	51171608	GALÓN DE GLICERINA	UN	1
79	50151513	ACEITE VEGETAL DE COCO	UN	1
80	50151513	ACEITE GIRASOL	L	1
81	12161902	TENSOACTIVO	G	1
82	73101602	SODA ACUSTICA	KG	1
83	41104213	AGUA DESTILADA. GALÓN.	UN	1
84	53131620	ESENCIAS NATURALES	UN	1
85	12171506	COLORANTE NATURAL	UN	1
86	52151907	MOLDE SILICONA OVALADO	UN	1
87	52152007	BOWL DE ACERO INOXIDABLE	UN	1
88	52151616	SET DE 2 ESPATULAS EN SILICONA	UN	1
89	41112213	TERMOMETRO DIGITAL PARA ALIMENTOS	UN	1
90	52151641	BATIDORA DE MANO	UN	1
91	51171504	BICARBONATO	KG	1
92	51171629	TEXAPON	KG	1
93	11161603	LANA DE ALPACA	LB	1
MATERIALES PROTOTIPO DESFIBRADORA				
94	30102304	PERFILES ÁNGULO ACERO ESTRUCTURAL A36 / S235JR ÁNGULO 2" × 1/4"	M	1
95	40171621	TUBO ESTRUCTURAL ACERO A36 2" × 2" × 2 MM	M	1
96	30102204	PLACA DE ACERO	UN	1
97	31231402	ACERO PLATINA	M	1
98	26101409	ROTOR DE MOTOR	UN	1
99	23191202	CUCHILLAS DE DESFIBRADO	UN	1
100	26101117	EJE DEL ROTOR	UN	1
101	31171557	CHUMACERA	UN	1
102	26101721	POLEA DE MOTOR	UN	1
103	26101721	POLEA CONDUCIDA	UN	1
104	31151905	CORREA TRAPEZOIDAL (TIPO A O B)	UN	1
105	26111805	TENSORES DE CORREA	UN	1
106	26101101	MOTOR	UN	1
107	31161520	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL	UN	1
108	31161727	TUERCAS HEXAGONALES	UN	1
109	31161620	PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL	UN	1
110	31211518	GALÓN DE PINTURA ANTIÓXIDO	UN	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las condiciones técnicas exigidas para Adquisición de materiales y recursos necesarios para el desarrollo del proceso formativo orientado a la adecuación y mejoramiento del espacio comunitario de Nabusimake, en el marco del Proyecto Regional IAP, son las siguientes:

- Garantía en el caso de Equipos.
- Ficha técnica de los productos.
- Fecha de vencimiento de los productos no inferior a 18 meses.
- El contratista deberá tener en cuenta que los elementos de formación deben ser puestos en NABUSIMAKE en el municipio de pueblo bello.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área son:

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
3) Entregar los elementos en el lugar y la fecha indicada por el supervisor.
4) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en un término hasta de 3 días hábiles después de haber sido comunicado por el supervisor.
5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8) Asumir los gastos de logística, **transporte,** personal y lo que sea necesario para la entrega de los bienes en el lugar designado por el supervisor.

9) Entregar los bienes totalmente nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto.
10) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
11) Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de tres (3) días calendario a partir de la devolución por parte de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra.
12) El contratista se compromete a entregar bienes de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.
13) El contratista será responsable de ordenar la revisión de los bienes que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
14) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado.
16) Atender y entregar oportunamente lo requerido por la entidad previa solicitud del supervisor.
17) Cumplir a cabalidad con el anexo técnico (especificaciones esenciales) del estudio objeto de la contratación.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados que contengan asbesto de cualquier variedad	Ley 1968 de 2019	Declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados que contengan asbesto de cualquier variedad	Contractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Decreto 1575 de 2007 Resolución 2115 de 2007	El proponente deberá allegar: fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Para el transporte de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Ley 685 de 2001 Código Minero Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores - RUCOM	El proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. Copia del certificado de origen. Copia de declaración de producción mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia)	Contractual

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	El proponente deberá presentar: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado	El proponente deberá presentar: Evidencias fotográficas de los productos químicos con su etiquetado de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de UN (01) MES. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pueblo Bello y corregimiento de Nabusimake, en el Departamento del CESAR.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Valledupar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Reporte de entrega a satisfacción por parte de supervisor de los servicios prestados, conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades

Otra forma de Pago	El SENA realizará único pago al CONTRATISTA, contra entrega y de acuerdo con el informe de supervisión contentivo del recibo a satisfacción por parte del supervisor, siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA:

	Presentación de la Factura electrónica, acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión y el acta de recibo final suscritos por el Supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN o la que la modifique, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el Instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, ITEM 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.

	c) Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. d). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. e). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. f). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el director regional (e), quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83,84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios vigente.

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas (No están presentes en el catálogo de grandes superficies, al no superar la mínima cuantía, es aplicable la compra por Grandes Superficies), no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, se hace necesario adquirir los bienes mediante modalidad de Mínima Cuantía.

Dada la discrecionalidad otorgada a las Entidades Públicas, en la(s) normativa(s) que desarrolla la modalidad de la Mínima Cuantía, para la satisfacción de la necesidad objeto del presente estudio previo y en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la entidad pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a los establecido por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Así mismo, la presente contratación se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier

otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Se contratará mediante Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de OBRA, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($159.507.889) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, considerando los lineamientos establecidos e en el Manual de Contratación del SENA y la Circular No. 3-2013-000133, emitida el 04 de octubre de 2013 por el Director Administrativo y

Financiero de la entidad, se procedió a la realización de un análisis económico, tomando como base las variables y directrices establecidas en dichos documentos normativos. Este análisis garantiza una evaluación precisa, transparente y conforme con las disposiciones legales vigentes, promoviendo principios de equidad, integridad y cumplimiento regulatorio en todo el proceso contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, particularmente en el numeral 2.4 relativo al Análisis del Sector, se establece que, *"Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

1. *Solicitud de información a proveedores: se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*
 En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.
2. *Históricos: el área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*
3. *Tarifas reguladas: verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*
4. *Base de datos especializadas: datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que deba guardar relación con la necesidad de la compra".*

Conforme a lo anterior, para el desarrollo del presente proceso de contratación se determinó como metodología principal la solicitud de información a proveedores, a través de la plataforma SECOP II. Este mecanismo permite obtener información directa del mercado, conocer las condiciones reales de la oferta y contar con insumos suficientes para la adecuada estructuración del presupuesto oficial. En desarrollo de esta metodología, la solicitud fue publicada el día 13 de marzo de 2026, con fecha de cierre el 24 de marzo de 2026, bajo la referencia CSR_009_2026, disponible en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10124532&isFromPublicArea=True&isModal=False.

De conformidad con las cotizaciones allegadas en el marco de la solicitud de información a proveedores, se procedió a la determinación de los precios de referencia mediante la aplicación de criterios estadísticos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en su versión 03 del 25 de septiembre de 2025. Con base en lo expuesto, se realizó la evaluación de los valores cotizados utilizando como principal métrica el coeficiente de variación, con el fin de medir el grado de dispersión entre las cotizaciones recibidas y establecer la consistencia de los datos.

De acuerdo a lo anterior, se definió como umbral máximo aceptable un coeficiente de variación inferior al 30%, criterio bajo el cual se consideró que los valores presentan un nivel adecuado de homogeneidad y representatividad del mercado. Así las cosas, para aquellos ítems que cumplieron con dicho parámetro, se adoptó la media aritmética como método para la determinación del precio de referencia. Por su parte, en los casos en que el coeficiente de variación superó el límite establecido, se identificaron y excluyeron del análisis las cotizaciones que generaban distorsión, con el propósito de depurar la muestra y garantizar la razonabilidad de los resultados.

Una vez definidos los precios de referencia por ítem, se realizó el análisis presupuestal considerando las cantidades establecidas por la Entidad, obteniéndose un valor total estimado de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($177.599.816,67). No obstante, este valor supera el presupuesto disponible para el presente proceso, el cual asciende a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($159.507.889),** lo que implica que, bajo las condiciones inicialmente proyectadas, solo sería posible cubrir aproximadamente el 89,93% de las necesidades identificadas.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la optimización de los recursos disponibles, se determinó que el proceso se desarrollará bajo monto agotable, lo cual permite priorizar la adquisición de los bienes conforme a las necesidades más apremiantes de la Entidad durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, se precisa que, en el evento en que los valores de adjudicación resulten sustancialmente inferiores a los precios de referencia estimados, y se logre cubrir la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas, se podrán tomar como base dichas cantidades de referencia, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto oficial asignado.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por monto agotable, se establece como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS**

SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($159.507.889), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4226, de fecha 09 de enero de 2026.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS VALOR BLOQUEADO - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	$159.507.889,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4226	2026-01-09	2026-12-31	01066 DESPACHO REGIONAL - INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORMACION	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS VALOR BLOQUEADO - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓ	PROPIOS	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	$159.507.889,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				N TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrzedan ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 9/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4226	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	159.507.889,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	159.507.889,00	**Saldo x Comprometer:**	159.507.889,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	4226	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
[illegible] REGIONAL - INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE [illegible]	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	159.507.889,00	0,00	159.507.889,00	159.507.889,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: RECURSOS PARA LOS MATERIALES QUE PERMITAN A TRAVÉS DE PROCESO FORMATIVO ADELANTAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES AL ESPACIO COMUNITARIO EN NABUSIMAKE CPE No. 20-9-2026-000065

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade

Firma Responsable

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen

parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación
La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRÁN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6., del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6., del presente documento será calificada como no cumple.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el	Decreto 1072 de 2015, artículo	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de	Precontractual

Representante Legal y responsable del SG- SST. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos de la ARL y/o ministerio de trabajo respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA)	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (SI APLICA)	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia	Código de Minas Ley 685 de 2001, Artículo 14	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el representante legal certificando la procedencia	Precontractual

legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción/ adecuación.	Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM Decreto 0276 de 2015	legal de los materiales de construcción.	

5.2.3 Experiencia

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente invitación. Así mismo, el valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de su ejecución.

EL PROPONENTE (MIPYME) beberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación. Así mismo, la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de su ejecución.

Para su acreditación, deberá allegar la misma información requerida en la experiencia general. NOTA: El criterio diferencial habilitante para mypimes solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 usd, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto. Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de mypimes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.

• Fecha inicio y terminación del contrato.
• Valor del contrato y adiciones.
• Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
• Firma del contratante.

NO MIPYME: En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las dos (2) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

MIPYME: En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresarlos datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

5.2.4 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, los cuales establecen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En dichos acuerdos, se reconoce como mínimo el compromiso de trato nacional para:

1. Bienes y servicios de origen colombiano, garantizando su acceso a los mercados definidos en los acuerdos.
2. Proveedores colombianos, quienes deben recibir el mismo trato que los proveedores de los países con los que se ha suscrito el acuerdo respectivo.

En este sentido, los Acuerdos Comerciales buscan promover la igualdad de condiciones para los oferentes nacionales e internacionales, fomentando la competencia y garantizando la aplicación de estándares de contratación pública en conformidad con las normas internacionales suscritas por Colombia.

Por su parte, el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la información disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-), establece los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación pública.

Tras la verificación del presente proceso de adquisición, se determinó que su valor no supera los umbrales mínimos exigidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, este proceso de contratación no está sujeto a las disposiciones establecidas en dichos tratados internacionales, permitiendo que su ejecución se realice bajo los lineamientos generales de contratación pública definidos en la normativa interna aplicable.

No obstante, la entidad continuará garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y eficiencia en la gestión contractual, asegurando la participación de proveedores nacionales y el uso óptimo de los recursos públicos.

10. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del Sector
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal (Cuando Aplique)
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- FORMATO GTH-F-231 V.05 Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El presente documento se suscribe el 07 de abril de 2026

Firmado digitalmente por MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ

MANUEL DE JESÚS ZULETA BENÍTEZ

DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Elaboró: Grey Judith Villacob Ríos– Abogada Contratos y Convenios.
Revisó componente jurídico: Grey Judith Villacob Ríos– Abogada Contratos y Convenios.
Revisó componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional
Revisó componente Ambiental: : Jhon Patiño Galvis- – Líder Energético y Ambiental
Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Ing. Andrea Manjarrez montes – Contratista Gestión Contractual
Vo.Bo.: Tatiana Julia Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Regional.
Vo.Bo.: Mildreth Zapata Rodríguez -Coordinadora de Formación Profesional Regional.